

# LA CRÓNICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XXII Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad.  
ADMINISTRACION, Arco-Agüero, 20, adonde se dirigirá la correspondencia.

BADAJOS 7 DE SETIEMBRE DE 1885.

En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.  
LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

NÚM. 1737

## LA CRÓNICA.

### A NUESTROS CORRELIGIONARIOS DE LA PROVINCIA.

«Nadie tiene derecho á lo superfluo, mientras haya quien carezca de lo necesario.»

Esta es la síntesis de una sentida carta que tenemos á la vista del respetable hombre público y correligionario nuestro, el señor D. Laureano Figuerola.

Recordarán nuestros lectores y amigos, que por el mes de Enero publicó LA CRÓNICA una circular de la Junta directiva de nuestro partido, y *La Democracia* un artículo que tituló «Los emigrados españoles», y que ambos escritos recordaban al país, recordaban á la provincia, el estado triste, la situación azarosa y llena de privaciones que venían atravesado nuestros hermanos los emigrados de Francia por sucesos políticos.

El país entero se conmovió ante la desgracia de aquellos infelices expatriados, y todos juzgaron que el remedio era necesario, urgente, y que debía atenderse á los desamparados en tierra extranjera, por su necesidad y por los propios sentimientos nuestros.

Y cada provincia española prestó su cooperación en este loable concurso de la caridad, y la Junta

directiva de nuestro partido contó desde entonces con recursos, sino sobrados, por lo ménos, suficientes á atender por de pronto á las primeras necesidades de los emigrados.

Pero el tiempo, con su implacable marcha, va mostrando un día tras otro, las deficiencias de los mejores pensamientos y reclamando, tras cada contrariedad nueva que se presenta, el remedio que ha de serle reparador y eficaz.

Nuestra provincia contribuyó de las primeras con la cuota que la Junta directiva le señaló para los emigrados; pero la comisión nombrada en Badajoz con el fin de recaudar fondos, observó bien pronto que no era bastante atender á lo indicado por la Junta y satisfacer la cuota de 125 pesetas que por reparto nos había tocado, sino que eran menester más fondos, más abnegación en nuestros paisanos, más recursos, más medios, si la obra había de ser completa.

En Extremadura y principalmente en Badajoz, vive el mayor número de las familias de aquellos infelices correligionarios nuestros que, llevados de su amor á las ideas que defendemos, comen hay el triste pan de la emigración.

Estas familias, faltas del apoyo que les prestara el padre y el esposo, pobres, combatidas por la tristeza de una larga separación, no tienen pan para sus hijos, ni pueden encontrar en el trabajo el remedio para satisfacer las más urgentes necesidades de la vida material; la miseria las acosa, y no está lejano el día, si nosotros no oímos su triste ruego, que se vean por las calles implorando misericordia y reclamando los auxilios de la caridad.

¿Podemos nosotros, puede nuestro partido dejar en el abandono á los mártires de nuestras ideas?

Cuando los sentimientos del correligionario no hablasen en favor de esta desgracia, abrigamos la completa seguridad de que hablará la caridad de nuestros amigos, llamados en primer término, antes que nadie, á remediar los males de hoy, que tal vez produzcan mañana bienes para todos, para todos sin distinción, porque los sufrimientos de los mártires siempre han traído felices resultados para los amantes del ideal perseguido.

Y si en un plazo más ó menos breve, todos hemos de recojer fruto sabroso por las amarguras de los más decididos, justo es que en los momentos de prueba, los felices de mañana enjuguen el

llanto de los mártires del presente.

Y que el martirio no es sólo para quien lo sufre al calor del poderoso estímulo de las ideas; hoy son mártires también, la débil mujer y el más débil infante, cuya situación hartó triste y precaria urge remediar.

Para esto nos dirigimos á nuestros correligionarios, confiados en que responderán á nuestra voz y seguros de que vendrán al socorro que demandamos.

Como hasta aquí se ha venido haciendo, LA CRÓNICA y *La Democracia* recogerán los donativos, los publicarán entregándolos después á la Comisión, para que los distribuya en la justa proporción que las necesidades reclamen.

Badajoz 8 de Setiembre de 1885.  
—LA DEMOCRACIA.—LA CRÓNICA.

### LA CUESTION DE LAS CAROLINAS.

En la mañana del sábado comenzó á circular la noticia de que los alemanes habían ocupado una de las islas Carolinas, enarblando el pabellón del imperio, á presencia de algunos buques de nuestra escuadra.

La gente se resistía á dar crédito á una noticia tan grave. Si estaban en las Carolinas los buques españoles,—decíase—¿Cómo

UN ÓBOLO Á LA JUSTICIA. 111

dívida el terreno que se remate, en la 3.ª, y en las diez restantes (de las trece de que ha de constar el estado) la cantidad que deba satisfacer en cada plazo respectivamente: cuando cada uno de los socios hiciere el pago completo del plazo corriente, hará una cruz antes de la casilla respectiva. Si alguno de los asociados reuniese dos ó más suertes, se repetirá su nombre en la 1.ª casilla, tantas veces y en el lugar correspondiente á los números de las suertes que le pertenezcan.

3.º Llevará también un libro en que anotaré las traslaciones de dominio que verifiquen en los nueve años que ha de durar esta asociación, poniendo las correspondientes notas en los documentos que acrediten esas traslaciones de dominio, como mas adelante se dirá.

Art. 14 El Tesorero ó Depositario:

1.º Tendrá las mismas atribuciones que se confieren al Contador en el caso 1.º del artículo anterior.

2.º Abrirá un estado de 20 á 25 casillas, inscribiendo en la primera, uno por uno, los nombres de todos los socios: al frente de cada nombre irá anotando en las casillas restantes, las cantidades que, desde un plazo á otro

110 UN ÓBOLO Á LA JUSTICIA.

## CAPÍTULO IV.

### OBLIGACIONES Y CARGOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 12. El presidente de la Junta Directiva podrá: 1.º Convocar Juntas generales siempre que se haya de adoptar alguna medida de interés social, que esté en contradicción ó modifique notablemente lo antes acordado por la Sociedad. Para esta convocatoria se designará, siempre que sea posible, un día festivo.

2.º Presidirá las sesiones y autorizará las actas que, de cada una, han de extenderse.

3.º Auxiliado por los demás miembros de la Junta Directiva, hará cumplir los acuerdos de la Sociedad.

Art. 13 El Contador: 1.º Intervenirá en cuantos asuntos administrativos ocurran, mancomunadamente con los demás individuos de la Junta directiva.

2.º Tendrá á su cargo un estado expresivo del nombre de cada uno de los socios, en la 1.ª casilla: del número de orden de su acción, en la 2.ª; del de la suerte que le toque cuando se

UN ÓBOLO Á LA JUSTICIA. 107

uno de sus miembros; por manera, que, si se rematasen más fanegas que individuos componen la Sociedad, y esta acuerda dividir por iguales porciones la totalidad del terreno rematado, nadie puede reclamar contra esta disposición.

## CAPÍTULO II.

### DE LOS SOCIOS.

Art. 7.º Se admitirán como miembros de esta Sociedad, á cuantos lo solicitaren y se hallaren en los casos siguientes:

1.º Los jornaleros cuya laboriosidad y honradez esté generalmente reconocida, aunque no tengan absolutamente mas propiedades ni recursos que el fruto de su trabajo.

2.º Los que teniendo algunas propiedades, no les producen lo necesario para subsistir y tengan, por consiguiente, que trabajar como jornaleros una parte notable del año.

## CAPÍTULO III.

### DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Art. 8.º La víspera del día de la



han consentido que se ize allí el pabellon alemán? Y aun en la hipótesis de que los buques enviados por el imperio sean de más importancia que los españoles ¿cómo nuestros marinos, recordando aquellas célebres frases del inmortal Mendez Núñez, no han preferido la muerte á la deshonra? ¿Cómo ese Capriles de quien se han hecho tantos elogios, en vez de tomar posesion, como Gobernador, de las islas Carolinas, tolera que la tomen otros?

Hé aquí las preguntas que á cada paso se oian. Nosotros procuramos averiguar lo que hubiera de cierto en el asunto y se nos aseguró que se habia recibido un telegrama oficial comunicando que despues de la estada, durante tres dias, de nuestros buques, en Yap, una de las islas Carolinas, habia llegado un cañonero alemán que izando la bandera de su nacion se habia posesionado de aquella en nombre del emperador Guillermo; protestando del acto ios jefes de las embarcaciones españolas: que el Gobierno habia destituido á los comandantes del *San Quintin* y del *Manila*, mandando formarles la correspondiente sumaria; y que se iba á celebrar un consejo de Ministros presidido por el Rey.

Quando el público llegó á persuadirse de que la ocupacion de las Carolinas por los alemanes, era un hecho, hubo gran efervescencia. Y en verdad que habia motivos para ello, pues todo el mundo, en vista de las indicaciones de los periódicos oficiosos de Madrid, habia llegado á persuadirse de que nuestros buques llegarían á las Carolinas antes que los de Alemania y que en el caso de que no sucediera así, nuestros marinos izarian el pabellon nacional, aun cuando para ello tuvieran que habérselas con las embarcaciones alemanas.

El Domingo, el asunto de las Carolinas continuaba siendo el tema de todas las conversaciones. La opinion de todos era que

aquél revestia una inmensa gravedad y muchos opinaban que podia ser causa de trascendentes acontecimientos.

Anoche á las 7 llegó á nuestra redaccion por conducto autorizado el siguiente despacho telegráfico:

«En vista de lo ocurrido en Yap, el Gobierno español preguntó al de S. M. imperial si aprobaba y mantenía la conducta observada por el cañonero de guerra alemán, á la cual ha contestado á nuestro ministro en Berlin, lo siguiente: «Que se entienda que el incidente ocurrido en dicha isla y el proceder del cañonero alemán no puede perjudicar en manera alguna la cuestion de derecho; que el Gobierno alemán ha querido con toda seguridad impedir todo acto de toma de posesion que ejecutasen los buques de su armada, desde el momento en que llegó á su conocimiento que España ha creído tener derecho á las islas Carolinas; y que esta orden se comunicará á dichos buques, tan pronto como sea posible ponerse en comunicacion con ellos.

«El ministro interino de Negocios extranjeros ha confirmado lo que el conde de Hahzfeldt dijo el 23 de Agosto á nuestro representante el conde de Benomar, y ha declarado que en las instrucciones dadas por el Gobierno alemán al comandante del buque imperial enviado á las Carolinas, le ordenaba que si se encontraba á su llegada, enfrente, pabellon español, no debía izarlo el alemán, de cuya declaracion nuestro ministro tomó nota en presencia del ministro del Emperador; añadiendo el conde Hahzfeldt que el acto realizado contra instrucciones que no llegaron á tiempo por falta de comunicaciones, no puede influir en nada en el curso amistoso de las negociaciones, ni en su resultado.»

Si el Gobierno imperial no aprueba ni mantiene el acto realizado por el comandante del cañonero que fué á Yap, debe hacer arriar la bandera alemana

que el 25 de Agosto fué izada en las Carolinas, y que quizás flote allí todavía para vergüenza nuestra.

¿Está Bismarck dispuesto á obrar así? ¿reconoce nuestro indisputable derecho á las islas Carolinas? Pues que lo declare así; que no se necesitan tantas negociaciones ni tantas notas para terminar un asunto en que toda la razon está de nuestra parte.

En cuanto á los marinos que fueron á las Carolinas, parecen que no debe hoy juzgarse su conducta. La sumaria que se les ha formado vendrá á esclarecerla, y la opinion pública dictará su fallo inapelable.

Esto es lo que debemos desear todas las personas imparciales, y los que como nosotros recuerdan con orgullo los hechos gloriosos de la marina española.

#### Seccion provincial.

El dia 3 comenzamos á insertar en nuestro folletin el primer apéndice al folleto que hemos publicado con el título de «Un Óbolo á la Justicia». Sabemos que actualmente se está organizando en Puebla de Alcocer, ajustándose á los principios del Reglamento que constituye dicho apéndice, una Sociedad compuesta de todos los labradores y jornaleros de la villa en número de 600 proxima-mente, para interesarse en la compra de la dehesa boyal, cuya venta está ya acordada. La situacion de estas pobres y buenas gentes, si no pueden adquirir la finca, será, como se deduce de la exposicion que para evitar la venta, elevaron inútilmente al Ministro de Hacienda, en Abril último; cuyo documento insertamos á continuacion, por que contiene consideraciones generales acerca de la prudencia con que debieran adoptarse ciertas reformas, y los efectos funestisimos que, hasta en las mas fecundas y beneficiosas, produce la falta de meditacion y estudio.

Los mayores contribuyentes de la Puebla, sabiendo que la exis-

tencia de esos seiscientos vecinos suyos depende de la adquisicion que se proponen, y para la cual se están preparando vendiendo sus ropas y las de sus mujeres; los mayores contribuyentes, repetimos, con abnegacion laudable, han resuelto no interesarse en la subasta y ayudar en cuanto les sea dable á los pobres asociados. «LA CRÓNICA» hace votos por que los honrados labradores y jornaleros de Puebla de Alcocer no tengan la competencia que debieran evitar las leyes demortizadoras, concediendo á los pueblos la adquisicion de sus propios bienes por su justo aprecio ó por lo menos el derecho de retraerlos por el tanto. Ahora vean nuestros lectores la exposicion citada:

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento y vecinos de esta villa que suscriben, por sí y á nombre de la universalidad de sus convecinos, á V. E. con el mas profundo respeto, dicen: Que fundándose en una de las excepciones sabia y terminantemente establecidas en nuestra legislacion desamortizadora de la propiedad territorial, este pueblo por medio de su Ayuntamiento, órgano legitimo de su representacion, solicitó el señalamiento de la dehesa del Guadaperal, enclavada en este término y perteneciente á sus propios, para boyal del concejo; y que, en tal concepto, fuese exceptuado de la enagenacion. Entablóse al efecto el oportuno expediente en el año de 1858, que, en tramitacion aún, se halla en la Direccion general de Propiedades y cuya resolucion favorable espera confiadamente de la rectitud de V. E. la totalidad de este vecindario. En tal estado, Sr. Excmo. ha venido á sorprender dolorosamente á esta poblacion la noticia de que por el cen- tario provincial de este ramo en Badajoz, se habia ordenado la mensura y tasacion de dicha finca, como preliminares para anunciar su venta, con arreglo á las leyes de desamortizacion; de cuyas prescripciones generales quedará exceptuada en cuanto se declare dehesa boyal, como procede en

subasta, ó sea el dia 15 del presente mes, habrá una reunion preparatoria para determinar las porciones que se pretenda adquirir y el precio máximo á que se ha de llegar en la subasta: en esta reunion se nombrará una Junta compuesta de un presidente y tres vocales, los cuales se presentarán en la subasta y pujarán las porciones que se les designen, hasta la cantidad señalada á cada porcion, si hubiere opositores, retirándose en cuanto los precios de la finca ó porcion que se esté rematando, excedan los límites marcados por la Sociedad; en otro caso, esto es, si no hubiere opositores, se concretarán á cubrir las tasaciones de las porciones que se les tengan designadas.

Art. 9.º Para el nombramiento de Junta Directiva, designacion de porciones cuya adquisicion se ha de intentar en la subasta, precio á que ha de subirse cada porcion, etc., se extenderá un acta, que firmarán los que sepan, haciendo los que no una señal que adoptará como firma para los demás casos que ocurran durante la asociacion.

Art. 10 Desde el momento en que conste, aunque sea extraoficialmente,

que alguna de las suertes ó porciones ha sido rematada por la Sociedad, los tres vocales nombrados segun el artículo 8.º tendrán el carácter y cargo de Contador, uno; Depositario, otro, y de Secretario el tercero; para lo cual han de estar designados cada uno respectivamente desde su nombramiento.

Art. 11. Estos tres individuos, cuyas funciones se determinarán mas adelante, bajo la direccion del Presidente, tendrán los poderes de la Sociedad, y, sin separarse nunca de los acuerdos de esta, gestionarán todos los negocios administrativos, de contabilidad, etc., rindiendo cuentas en las épocas que se fijarán para Juntas generales, y poniendo de manifiesto los libros de contabilidad y demás documentos que obren en poder de cada uno respectivamente, siempre que cualquier socio lo solicite: los socios que no tengan la Instruccion necesaria para la inspeccion de dichos libros ó documentos, podrán acompañarse de persona de su confianza.

vayan los socios entregando; poniendo la fecha y el recibo de la cantidad que cada uno le entregue, en una libreta que, en blanco y con el membrete de la Sociedad, se entregará con su título respectivo á cada socio. Estos, por su parte, podrán ir entregando en esta forma sus ahorros en todo el año, en las épocas que más holgadamente puedan, entregando siempre de un real arriba, sin fracciones, para no complicar las cuentas.

Art. 15 El Secretario: 1.º Tendrá las mismas atribuciones señaladas al Contador y Depositario en los casos primeros de los dos artículos anteriores respectivamente

2.º Llevará un libro en que inscribirá las actas de todos los acuerdos de la Sociedad, firmadas por los individuos de la Junta Directiva y demás socios que supieren.

3.º Entregará á cada socio los títulos correspondientes á las acciones que le correspondan, y además, cada año, la libreta con el membrete de la Sociedad, donde el Depositario ha de ir anotando las cantidades que reciba, quedándose con notas de todo en cuaderno aparte.

Art. 16. Los demás cargos de la



justicia que V. E. ha de reconocer y administrar en definitiva, según hace siempre que su justificación se invoca; debiendo entretanto suspenderse todo procedimiento encaminado a la enajenación de lo que, ni es alienable por su naturaleza, ni, aunque lo fuese y así al fin se declarase, podrá hoy llevarse a efecto, hallándose este punto en tela de juicio y pendiente de la superior resolución de V. E. = Saben los que suscriben y sus convecinos todos, Excmo. señor, que las precedentes consideraciones de extricto derecho, bastarían para obtener de V. E. la orden de suspensión de los preliminares de venta del Guadaperal y la declaración, en su día, de dehesa boyal, exceptuándola, por consiguiente, de la desamortización; más, aun a riesgo de abusar de su atención bondadosa, pasan a exponer otras consideraciones que seguramente han de excitar vivamente los benévolo sentimientos de V. E. y su celosa solicitud por el bien público. = Al elevado criterio de V. E. no puede ocultarse que toda reforma de carácter social que implique un cambio o transformación en los medios de existencia de una clase o de un pueblo, por ventajosa que sea su ulterior trascendencia, produce de presente una crisis más o menos grave, pero siempre penosa, que la sabiduría y prudencia del reformista debe atenuar en lo posible, procediendo, como la naturaleza en todos sus desenvolvimientos, por medio de evoluciones lentas que permitan al pueblo o clase cuya reforma se pretenda, irse acomodando insensiblemente a los nuevos medios, con modos nuevos de vivir. No es posible ciertamente que el cambio se opere con la regularidad y rítmica armonía que observamos en la naturaleza entre el medio y el ser que dentro de este medio vive; pero aproximarse en cuanto sea dable a esa armonía y a esa regularidad, evitando saltos bruscos y transiciones violentas, es la misión del legislador reformista. = A estos principios se adoptó, sin duda alguna, la disposición de nuestras leyes de desvinculación civil, que, dejando los bienes vinculados a sus poseedores con la libre disposición de la mitad, y declarando también libre la mitad restante en los inmediatos sucesores, arrancó de *manos muertas*, como gráficamente y con alto sentido las denominaba nuestro pueblo, grandes masas de propiedad territorial, que, entregadas a la libre transmisión han ido naturalmente, a las vivas manos de la discreta economía y de la fecunda laboriosidad, contribuyendo como uno de los principales factores al estado de relativa prosperidad que alcanzamos. A estos principios también se ajusta indudablemente nuestra legislación de desamortización general, exceptuando de la venta las dehesas boyales y los valdíos de aprovechamiento común, para que, así como el opulento poseedor de un mayorazgo pudo educar y preparar a su primogénito para la vida de la medianía, y este, a su vez, criar a sus hijos todos como a la santa igualdad y a la fraternidad conviene, adoptándolos por igual a la vida del trabajo fructuoso, sin perturbaciones en la familia, así los pueblos pudiesen transformar en individual su propiedad colectiva, sin perder del todo, y antes de acomodarse a nuevos medios de vivir, sus medios consuetudinarios de existencia. Justas, pues, justísi-

mas son y eminentemente equitativas las excepciones consignadas en las leyes generales de desamortización, y bueno y laudable interpretar estas leyes con amplio sentido favorable a dichas excepciones, mientras no se adopte, como pudiera adoptarse, un sistema que diese a cada individuo de las colectividades, que aún conservan bienes amortizados, la propiedad que en una distribución equitativa le correspondiese. Aplicando ahora, Excelentísimo Sr., las consideraciones últimamente expuestas al caso que motiva esta respetuosa instancia, deben manifestar los exponentes, que, este pueblo, como otros muchos de esta zona, se compone en su inmensa mayoría de agricultores que, careciendo de tierras propias, venían de tiempo inmemorial cultivando y viviendo con relativa holgura con sus productos, los terrenos de propios que las leyes y las costumbres les concedían, mediante un módico canon; que extinguido este recurso por la enajenación de dichos terrenos, labran pequeñas parcelas de tierra, cuando las encuentran en arrendamiento, que no es siempre, mediante precios onerosísimos, que, en ocasiones no muy raras igualan a la importancia de los frutos obtenidos. Es, pues, estrecha y angustiosa en demasía la situación creada por la desamortización a la numerosísima clase agricultora de estos pueblos, y se haría seguramente insostenible, si esta penosísima crisis se agravase con la pérdida de las dehesas boyales, donde el pobre labrador mantiene gratuitamente el ganado necesario para su pequeña industria, y que le sería de todo punto imposible sostener sin este recurso. Y como la generación actual de la clase agricultora de este país, ni tiene otros medios de existencia ni aptitud para consagrarse a otras industrias, ni posibilidad de adquirir esa aptitud, ni elementos para ejercitarla, queda a la ilustrada y generosa consideración de V. E. la apreciación del temeroso conflicto que ocasionaría la ruina total de una clase tan numerosa y tan digna de la solitud paternal de los poderes públicos, no tan solo por su honradez, subordinación a las leyes y buenas costumbres, y por su condición apacible, sino también por que no obstante el humilde concepto en que se la tiene, es indudablemente la piedra fundamental de los Estados. Por las razones legales al principio enunciadas; por las no menos atendibles de equidad, benevolencia y consideración debidas a una clase benemérita, cuya ruina afectaría profundamente al Estado, que por el contrario, prosperaría con su prosperidad, los exponentes y sus convecinos todos, sin una sola excepción. Suplican a V. E. se digno ordenar telegráficamente si lo juzga necesario, al centro del ramo de esta provincia, la suspensión de todo acto preparatorio para la venta de la dehesa del Guadaperal y Qainteria de Carvajal, destinándolas a dehesa boyal de esta villa, y exceptuadas, en su virtud, de la desamortización. Así procede en justicia y equidad, que los recurrentes y sus representantes obtendrían seguramente de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Puebla de Alcocer 26 de Abril de 1885.

¿Se celebrará la feria de San Miguel? Hé aquí la pregunta que

se hacen casi todos granjeros de la provincia.  
Hoy nada puede asegurarse todavía, pero se cree por muchos, que la feria se celebrará al fin.  
La verdad, es que si la feria no tiene lugar la situación económica de los labradores y granjeros va a ser bastante crítica.

Sección local.

El Ayuntamiento ha acordado aplazar su acuerdo acerca de si ha de celebrarse ó no feria en esta capital.

Mañana 8, se celebrará la corrida de toros que hemos anunciado a nuestros lectores.

El ganado que ha de lidiarse pertenece a D. Alvaro Jaraquemada.

Tienen razón algunos colegas para quejarse del aspecto que ofrecen nuestras calles.

La vigilancia que ejercen los municipales, deja mucho que desear.

¿Y para conducirse así se les subió el sueldo?

Noticias bibliográficas.

*La Ilustración española y americana.* Hemos recibido los núms. 31 y 32, año 29 de esta acreditada publicación, que con tanto éxito se publica en Madrid.

Contiene la crónica general, por don José Fernández Bremon y artículos y poesías de S. púlveda, A. del Palacio, Luis Alfonso, S. baji y Mas y Prat, Sepúlveda, Pedro de Prat, Rodríguez Ferrer y otros conocidos escritores.

De los notables grabados que ilustran dicho número, citaremos los siguientes: Islas Carolinas y Palaos.—Apuntes de la expedición verificada por el crucero *Velasco*—Isla de Cuba.—El puerto de Borneo.—Impresiones de mi viaje, cuadro de C. Beker.—Madrid: La manifestación del 8 de Agosto.—La hora de la cita.—El crucero *Velasco* en viaje a las Carolinas.—El marqués del Duero.—El trasposte 1.º Quintín.

La administración Carretas, 12, Madrid, remite un número gratis al que lo solicite.

Hemos recibido el núm. 65 de *El Siglo*, órgano de los Grandes Almacenes del mismo nombre, que contiene el siguiente sumario.

TEXTO: Nuestros grabados.—Los títeres, por Eduardo de Lustonó.—A una señora que canta muy bien, por Vital Aza.—Un debut poético, por Luis Taboada.—Bueno y malo, por Eduardo Bustillo.—Se vende, por Jacinto Octavio Picón.—Vuelta a lo mismo, por E. de Lustonó.—A Mr. Violat, por Sinesio Delgado.—Una representación casera, por S. O. Elidan.—Tribut de llàgrimas, por Federico Soler (Pitarra).—Cosas que fueron por Juan J. Relosillas.—Motas, por N.—Un poco de todo.—Correspondencia particular.—Última hora.—Sección de Anuncios.

GRABADOS: Mlle. Jane Hading.—Figurines, por Eusebio Planas.—La seda y la lana, por Apèles Mestre.—Canal de Panama.

EDICTO.

CONTRIBUCION TERRITORIAL E INDUSTRIAL

Don Juan Barreros, Recaudador de Contribuciones de esta capital.

Hago saber: Que por el señor Administrador de Hacienda pública se ha dictado, con fecha 5 de Setiembre la providencia siguiente:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la certificación librada por el Recaudador, dentro del plazo hábil que se les señaló en los Edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al primer trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y

hago entender al señor Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la referida Instrucción, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Badajoz 7 de Setiembre de 1885.—El Recaudador, Juan Barreros.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BADAJOZ.

Desde el día 2 del corriente se admiten en negociación en esta Sucursal los cupones de Renta perpétua al 4 por 100 exterior vencimiento 1.º Octubre, con la bonificación de 1 y medio por 100 y se descuentan los de Renta perpétua al 4 por 100 interior y Deuda amortizable al 4 por 100 de igual vencimiento al tipo de 1 y medio por 100 al tiren los primeros y al respecto de 4 por 100 anual los segundos.—Badajoz 1.º de Setiembre de 1885.—El Oficial-Secretario, A. Martínez Pastor.

Debiendo procederse a la corta del cupon de vencimiento de 1.º Octubre del año actual, de los valores, depositados en este Establecimiento, se anuncia al público.

1.º Que los cupones de Deuda amortizable al 4 por 100 se remitirán al cobro a Madrid, y los de Renta perpétua al 4 por 100 interior se presentarán en la Administración de Hacienda de esta provincia sin devengo de comisión alguna.

2.º Que los interesados que prefieran el envío a Madrid de los cupones de Deuda perpétua al 4 por 100 interior de su cuenta y riesgo, abonando un cuartillo por ciento por comisión y giro, lo manifestarán por escrito a esta Sucursal antes del día 10 del corriente.

3.º Que los dueños de depósitos ó garantías que deseen conservar en rama los cupones de sus valores, deberán participarlo por escrito antes del día 8 del actual, y

4.º Que desde esta fecha se admiten en la Caja de esta Sucursal los cupones en rama de las citadas clases de Deuda para su cobro en Madrid de cuenta y riesgo de los interesados, sin devengo de comisión los de Deuda amortizable al 4 por 100 y con el abono de un cuartillo por 100 por comisión y giro los de Deuda perpétua al 4 por 100 interior.—Badajoz 1.º de Setiembre de 1885.—El Oficial-Secretario, A. Martínez Pastor.

VENTA DE APROVECHAMIENTOS

El día 27 del corriente mes, de una a cuatro de la tarde se venden en subasta triple y simultánea, en la casa habitación de D. Manuel Ruiz, en la ciudad de Don Benito, en la de S. E. el señor marqués de Portago, Madrid, Serrano, 9, y en la del que suscribe en esta población, la montanera, yerbas de invierno y pastos de verano de los millares que se hallan por arrendar de la Encomienda de Azagala, sita en este término, que administro, de la pertenencia de dicho Excmo. señor, bajo los tipos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en referido acto.—Alburquerque, Setiembre 1.º de 1885.—ROMAN DUARTE.

INTERESANTE.

Se necesitan dependientes con garantía en la Sucursal de «La Compañía Fabril Singer», plaza de la Constitución, núm. 18.

ABRIENDO.

Se arriendan la corcha, bellota y demás aprovechamientos del Lote 8.º de la Dehesa de los Molinos, en término de Salvatierra de los Barros. Los que deseen dichos aprovechamientos se entenderán con su dueño D. Ricardo González Carrascal. Pozo 7 y 9 en Badajoz.



MAQUINAS PARA COSER  
SIN RIVAL EN EL MUNDO.

PLAZA DE 18, LA CONSTITUCION, 18, BADAJOZ. **SINGER** PLAZA DE 18, LA CONSTITUCION, 18, BADAJOZ.

La compañía Fabril SINGER

ES

- LA UNICA CASA que puede ofrecer al comprador segura y sólida garantía por su inmenso crédito, por su creciente fabricación, por su venta mayor cada año y «por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España y del extranjero»;
- LA UNICA CASA que dispone de numeroso e inteligente personal para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamacion del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia»;
- LA UNICA CASA que en todos sus depósitos tiene completo surtido de agujas y piezas sueltas para las verdaderas máquinas «SINGER», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener inútil su máquina», como acontece con las de otros fabricantes;
- LA UNICA CASA que no hace de las composturas de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;
- LA UNICA CASA que facilita al comprador el pago paulatino de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de poblacion ó de residencia»;
- LA UNICA CASA cuyo género ha sido imitado por mas de cien fabricantes sin reputacion en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútil máquinas tienen que escudarse con el nombre «SINGER». «sorprendiendo la buena fe del comprador»;
- LA UNICA CASA cuya venta por sí sola «asciende á mas que la que obtienen todos los demás fabricantes juntos»;
- LA UNICA CASA que ha obtenido oficialmente en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorizacion de vender las máquinas SINGER á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;
- LA UNICA CASA que ha obtenido los primeros premios en cuantas exposiciones ha concurrido.

FÍJESE EL PUBLICO

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite el establecimiento de

La Compañía Fabril SINGER

BADAJOZ-18, PLAZA DE LA CONSTITUCION. 18-BADJOZ.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La **VELOUTINE**

Pólo de Arroz especial  
Preparado al Bismuto por **CH<sup>ES</sup> FAY**, Perfumista  
PARIS - 9, Rue de la Paix, 9 - PARIS

CAFES Y TES

DE LA

COMPANIA COLONIAL.

Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta Compañía la PRIMERA que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que se expenden en esta capital.

Son cinco las clases de Cafés que se encuentran SIEMPRE RECIENTOS TOSTADOS á la disposicion del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 botes forrados de estaño para su mejor conservacion. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra.

Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 reales hasta 72.

DEPOSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la COMPANIA COLONIAL, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 25.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economia en el gusto, por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la Compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones, que son por cierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como de la variedad de las clases, condicion esencialísima para la satisfaccion del consumidor.

CHOCOLATES  
TÉS Y CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

24 MEDALLAS DE PREMIO

Exigir la verdadera Marca.

BRONQUITIS, TOS, Catarros pulmonares.  
RESFRIADOS y Debilidad del mismo. TISIS, Asma.

del PECHO y Debilidad del mismo. TISIS, Asma. CURACION RAPIDA Y CIERTA POR LAS

GOTAS LIVONIENNES

(Gouttes Livoniennes)

de TROUETTE-PERRET

Con CREOSOTA de HAYA, ALQUITRAN de NORUEGA y BALSAMO de TOLU.

Este producto, infalible para curar radicalmente todas las Enfermedades de las Vías respiratorias, está recomendado por las Celebridades médicas, como el único eficaz. Es el único, que ademas de no fatigar el estómago, le fortifica, le reconstituye y despierta el apetito; dos gotas por la mañana y por la noche, triunfan de los casos mas rebeldes.

POR MAYOR: Rue Saint-Antoine, 165, PARIS. POR MENOR: en todas las Farmacias. Exíjanse en cada frasco, para evitar las falsificaciones, el sello del Gobierno Francés y el sello de l'Union des fabricants.

En Badajoz, Farmaciade Dr. J. Jimenez.

GRAN EXITO EN PARIS

DENTRIFICO DE BERRO DE MARTIAL

Antiescorbútico y depurativo por excelencia, fortalece las encías, ataja la caries, purifica el aliento, da á la boca frescura constante y su uso diario contribuye poderosamente al bienestar general. Puede garantizarse, como el mejor de cuantos se conocen.

Inventor MARTIAL (DACQUET, Suc<sup>o</sup>), 119, rue Montmartre, prúl, Paris

MADRID, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31

Y EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS, PERFUMERIAS, PELUQUERIAS Y TIENDAS DE QUINCALLA

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

En Badajoz, Don J. Jimenez

IMPORTANTÍSIMO

Á LA HUMANIDAD.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA de Loeches, es ENTRE TODAS las conocidas y que se anuncian al público, LA MAS RICA en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y las UNICAS que contengan carbona, y tos ferroso manganoso, agentes medicinales de gran valor como RECONSTITUYENTES. Tienen las aguas de LA MARGARITA más de DOBLE CANTIDAD de GAS CARBÓNICO que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinacion en que se hallan todos los componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito Central, Jardines, 15, bajos derecha, donde se dan datos y explicaciones.

EL UNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR en competencia con todas las aguas purgantes y similares nacionales y extranjeros en la Exposicion Internacional de Niza, distincion HASTA AHORA NO CONCEDIDA.

ADORNOS

DE YESO Y BARRO BLANCO.

MANUEL CABALLERO pintor, adornista ornamentalista; tiene establecido su taller en Cáceres, calle de Barrionuevo 51.

Elabora balaustres de 3 y medio reales 7 cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capatales de 40 á 100 reales. Menprimeras de un metro y las segundas 0'60 centímetros.

Tubería y tejas vidriadas que se confeccionan con un barro especial descubierto por el dueño de dicho taller y que reúne las condiciones que no tiene ningun otro de Extremadura, pudiéndose dar estos artículos á precios muy reducidos.—Se mandan muestras á quien las desee.

No se servirá ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro. Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminacion

ALMACEN DE PIANOS  
MÚSICA ARMONIUMS  
É INSTRUMENTOS PARA ORQUESTAS  
Y BANDAS MILITARES  
DE

ANTONIO COVARSÍ

Pianos españoles, franceses y alemanes  
á cuerdas cruzadas  
GARANTIZADOS

Antonio Covarsí, agente internacional de aduanas.—Comisiones, consignaciones y tránsitos.—Representante de varios empresas de vapores á América. Agente de aduanas de la Compañía de erro-carriles extremeños.

25, CALLE DE LA SOLEDAD, 25.  
BADAJOZ.

VAPORES-CORREOS.

DE LA

COMPANIA TRASATLANTICA.

(ANTES DE A. LOPEZ Y COMP<sup>IA</sup>)

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veracruz. Servicio para Colon y Pacífico.

Salida de	Barcelona los días 4 y 25	de cada mes
	Valencia » 5	
	Málaga » 7 y 27	
	Cádiz » 10 y 30	
	Santander » 20	
	Coruña » 21	

Los vapores que salen los días 4 de Barcelona y 10 de Cadiz admiten carga y pasaje á las PALMAS (gran Canaria) VERACRUZ.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferrocarril de Panamá y linea de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos: LITORAL DE PUERTO RICO.—S. Juan de Puerto Rico Mayagüez, Ponce y Aguadibu. LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Ibarra y Nuevitás.

AMÉRICA CENTRAL.—Sabanilla, Con todos los principales puertos del Pacífico como Punta Arenas, S. Juan del Sur, S. José, Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.

MAR DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso como Buena Ventura, Guayaquil, Payta, Callao, Ampal Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso, con aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales 35 duros.—De tercera preferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 6 pesos para Habana

APARATOS ELECTRICOS

ILDEFONSO SIERRA

PROVEEDOR DE LA REAL CASA

Especialidad en electro-mecánicas, campanillas eléctricas, para rayos de edificio y tubos acústicos. Instalacion de gabinete de fisica y líneas telegraficas y telefónica. Manual y catálogo ilustrado con 130 clichés y 10 planos para la instalacion de campanillas eléctricas, tubos acústicos, para rayos y teléfonos, por el constructor de aparatos eléctricos D. Ildefonso Sierra. Precio en Madrid 2 pesetas; en provincias 2'50, franco de porte.

LOBO, 8 DUPLICADO.—MADRID.

VICENTE GUTIERREZ.

6, PLAZA DE LA SOLEDAD 6.  
BADAJOZ.

Comisiones y consignaciones de todas clases.—Transportes para cualquier punto de España, del Extranjero y de Ultramar.—Agencia de Aduanas. Representación de varias fabricas de tejidos hilados nacionales y extranjeros.—Compra y venta de frutas del país en comisiones.